

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso, el demandante brinda la información con la que cuenta para notificar a los herederos determinados de la demandante QEPD. Cali, 6 de junio de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1064

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00061-00
DEMANDANTE	FLOR MARIA LEMOS VALENCIA
DEMANDADO	MARTHA HELENA ARISTIZABAL DE MADRIÑAN
PROCESO	ORDINARIO

Cali, 6 de junio de 2022

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto interlocutorio N° 482 del 10 de marzo de 2022, mediante el cual se ordenó la integración como litisconsortes necesarios a los herederos determinados e indeterminados de la demandada, dado que la misma falleció. Por lo anterior requiere a la parte demandante suministrar información para realizar las respectivas notificaciones.

En este entendido, el 24 de marzo de 2022 el apoderado de la parte demandante, informa que tiene conocimiento de la existencia de 3 hijos de la demandante, todos mayores de edad. Suministra la dirección para notificaciones del señor ARMANDO JOSE MADRIÑAN ARISTIZABAL, la cual corresponde a Calle 127 D No. 19-88 TORRE 1 Apartamento 903 en la ciudad de Bogotá. A su vez informan que las 2 hijas restantes residen en Estados Unidos de América. Finalmente, realiza juramento sobre que desconoce otra información sobre identificación y dirección de domicilio de los demás herederos determinados o indeterminados de la señora demandante, solicitando en consecuencia su emplazamiento.

En concordancia con lo evidenciado, se procederá a ordenar la notificación al señor **ARMANDO JOSÉ MADRIÑAN ARISTIZABAL** a la dirección de residencia referida por el demandante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, y a su vez para evitar cualquier tipo de situación que pudiera nulitar el presente proceso, previo al emplazamiento solicitado, se requerirá al señor Armando José Madriñan Aristizabal para que informe los nombres y dirección de notificaciones de los herederos determinados e indeterminados de la señora MARTHA HELENA ARISTIZABAL DE MADRIÑAN que pudieran ser afectados con las resultas del proceso.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: NOTIFICAR Al señor **ARMANDO JOSÉ MADRIÑAN ARISTIZABAL**, a la dirección Calle 127 D No. 19-88 TORRE 1 Apartamento 903 en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 291 del Código General del Proceso. Se correrá traslado de la demanda conforme a las voces del artículo 74 del C.P. y S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001, para lo cual la parte actora debe adelantar todas las diligencias pertinentes.

SEGUNDO. REQUERIR al señor **ARMANDO JOSÉ MADRIÑAN ARISTIZABAL**, para que brinde información sobre los nombres y dirección de notificaciones de los herederos determinados e indeterminados de la demandada señora MARTHA HELENA ARISTIZABAL DE MADRIÑAN (QEPD), en los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se haga efectiva esta notificación.

La Juez.,

∴  .
YENNY LORENA IDROBO LUNA

